

RESOLUCIÓN No.P-006
(10 - Marzo - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 20234000098613 del 6 de marzo de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa, señaló:

“El Decreto 1072 de 2015 del ministerio de trabajo establece que los empleadores están obligados a organizar y garantizar la implementación y el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 2.2.4.6.8. numeral 8 “El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con la normatividad vigente.”

Que de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 en el artículo 61 en el literal g. Constatar que los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante, conforme a lo establecido en esta resolución, Garantizando la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la presente resolución, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.

El Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y el área de Talento Humano en la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Programa de Protección Contra Caídas el cual contempla la Guía de Inspección y se establece la inspección de los equipos de protección contra caída asignados a los funcionarios de la Entidad”

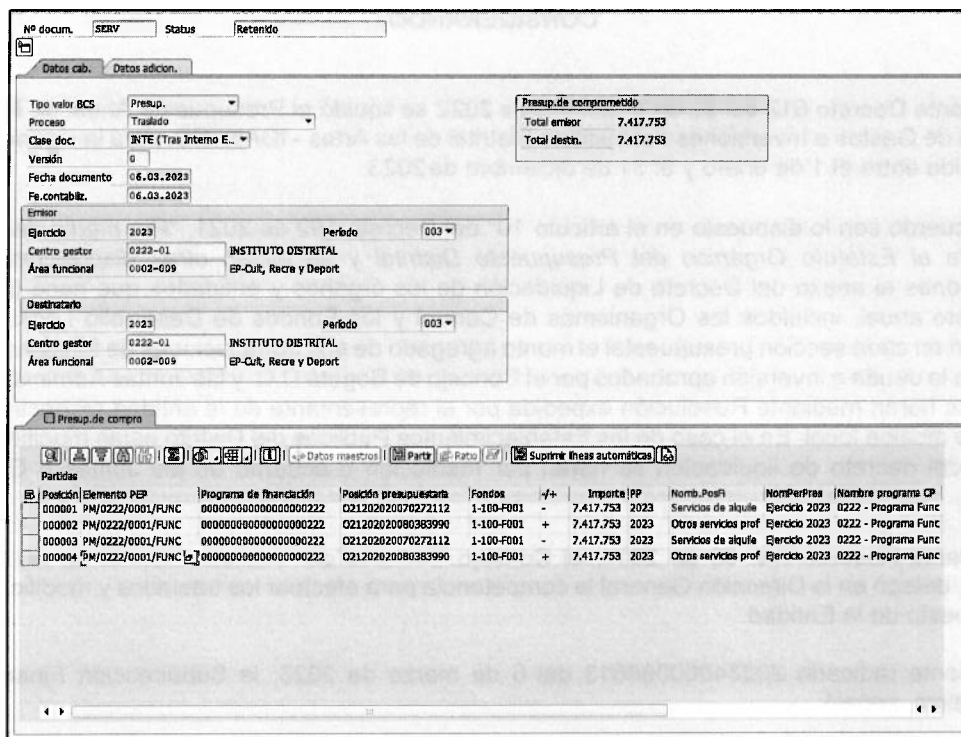
Que en cumplimiento de lo anterior, es necesario realizar un traslado presupuestal interno por un valor de *Siete Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos M/Cte (\$7.417.753)*; **Contracreditando** el rubro **O21202020070272112 “Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados”**, amparado con el Certificado de Disponibilidad

RESOLUCIÓN NoP-006
(10 - Marzo - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

Presupuestal **No.1944**, y Acreditando el rubro **O21202020080383990** “**Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.**”

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



Partidas	Posición presupuesto	Fondos	Importe JPP	Nomb.PosFi	NomPerFras	Nombre programa CP
000001 PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020070272112	1-100-F001 -	7.417.753	2023	Servicios de alquiler Ejercicio 2023 0222 - Programa Func
000002 PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020080383990	1-100-F001 +	7.417.753	2023	Otros servicios prof Ejercicio 2023 0222 - Programa Func
000003 PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020070272112	1-100-F001 -	7.417.753	2023	Servicios de alquiler Ejercicio 2023 0222 - Programa Func
000004 PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020080383990	1-100-F001 +	7.417.753	2023	Otros servicios prof Ejercicio 2023 0222 - Programa Func

Que los recursos del rubro **O21202020070272112** “**Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados**”, son susceptibles de contracreditar por cuanto ya se efectuó el arrendamiento de la sede principal y la bodega general, quedando un saldo disponible de \$180.263.244, los cuales pueden ser destinados a financiar rubros con déficit.

Que el traslado preupuestal cuenta con el **Certificado de Disponibilidad No. 1944** por Siete Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos M/Cte (**\$7.417.753**) cuyo objeto es “**AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO**”, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con el anterior movimiento presupuestal, se dispondrán de los recursos requeridos para la contratar la prestación de servicios para la inspección y certificación de los elementos de protección contra caídas con que cuenta la entidad, así como los elementos que se requieran para tal fin, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y con base a las especificaciones técnicas definidas por el IDARTES.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “**Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital**”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No.P-006
(10 - Marzo - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CONTRACRÉDITOS		
O2	Gastos	\$ 7.417.753
O21	Funcionamiento	\$ 7.417.753
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.417.753
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 7.417.753
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 7.417.753
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 7.417.753
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 7.417.753
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 7.417.753

CREDITOS		
O2	Gastos	\$ 7.417.753
O21	Funcionamiento	\$ 7.417.753
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.417.753
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 7.417.753
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 7.417.753
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.417.753
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 7.417.753
TOTAL CREDITOS		\$ 7.417.753


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 10 - Marzo - 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MAURICIO GALEANO
Director General
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.

Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

RESOLUCIÓN No.P-006
(10 - Marzo - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

Revisado por:	Liliana Morales - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	Andrea Milena Gonzalez Zuluaga – Responsable de Presupuesto	
Elaborado por:	Johann Sebastian Urbina Cardenas - Profesional Universitario	



Bogotá D.C, lunes 06 de marzo de 2023

PARA: LILIANA MORALES ORTIZ
Área Financiera Presupuesto

DE: LILIANA MORALES ORTIZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa
y Financiera

ASUNTO: Solicitud traslado presupuestal interno- Prestación de servicios Elementos de
altura

Cordialmente,

El Decreto 1072 de 2015 del ministerio de trabajo establece que los empleadores están obligados a organizar y garantizar la implementación y el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 2.2.4.6.8. numeral 8 *“El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con la normatividad vigente.”*

Que de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 en el artículo 61 en el literal g. Constatar que los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante, conforme a lo establecido en esta resolución, Garantizando la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la presente resolución, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.

El Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y el área de Talento Humano en la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Programa de Protección Contra Caídas el cual contempla la Guía de Inspección y se establece la inspección de los equipos de protección contra caída asignados a los funcionarios de la Entidad.

Basados en lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal interno entre rubros de funcionamiento, contracreditando el siguiente rubro:

O21202020070272112: Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados,



por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.417.753); amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1944, debido a que éstos recursos ya se comprometieron para el arrendamiento de la sede principal y la bodega general, quedando un saldo disponible de \$180.263.244 los cuales pueden ser destinados para rubros con déficit de recursos.

Así las cosas, se solicita acreditar el siguiente rubro:

Rubro	Valor
O21202020080383990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 7.417.753.

Finalmente, con el anterior traslado presupuestal, se dispondrán de los recursos requeridos para la contratar la prestación de servicios para la inspección y certificación de los elementos de protección contra caídas con que cuenta la entidad, así como los elementos que se requieran para tal fin, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y con base a las especificaciones técnicas definidas por el IDARTES.

Cordialmente,

Documento 20234000098613 firmado electrónicamente por:

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 06-03-2023 11:18:08

NATHALIA ANDREA SOTO PIZA, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 06-03-2023 11:05:23

Anexos: 1 folios



b4c14dc6b926469daca431f9ac5d9be53ca14cb91f483fe85b2d61497b6047cf
Codigo de Verificación CV: baed6 Comprobar desde:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1944

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.03.01
15:15:27 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.417.753
			Total	7.417.753

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00164-23 de MARZO 01 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 01 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 01.03.2023

Elaboró: JURBINA 01.03.2023

Impresión: 01.03.2023-11:34:35 LMORALESO 0000405450 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.